



BUIN, 21 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2045 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- La **Solicitud**, ingresada por Francisca Duarte Bórquez, en representación de la Agrupación Fuerza de Mujer, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar feria, los días 22, 23 y 24 de Julio de 2022, en estacionamiento del Supermercado Tottus. Se adjunta listado de participantes y registro social de hogares.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de **Feria**, organizada por la Agrupación Fuerza de Mujer, según lo requerido por doña Francisca Duarte Bórquez.

2.- La feria se instalará los días **22, 23 y 24 de Julio de 2022**, desde las 09:00 a las 21:00 horas en el estacionamiento del Supermercado Tottus.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, MSS.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU